BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 182

BUENOS AIRES, FEBRERO 11 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto concediendo prórroga para la terminación de las Obras del Dock Sud de la Capital.

(Expediente núm. 5012 S|1893).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto lo expuesto por el representante de la Compañía Dok Sud de la Capital y teniendo en cuenta que se trata de una obra importante cuya construción interesa à la nación y que no causa erogación alguna al Fisco.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuerdase à la Compañía Dok Sud de la Capital una prórroga para la terminación de la obra de que es concesionario por ley núm. 2346 de Octubre de 1888 en la siguiente forma:

El día 8 de Junio de 1896, á más tardar entregará al servicio público dos secciones de quinientos metros longitudinales cada una, ó sea mil metros (1000) de canal construido con estricta sujeción á la ley de concesión y contracto respectivo.

El 8 de Junio de 1897 la 3ª sección de 500 metros.

El 8 de Junio de 1898 la 4ª Sección de 500 metros.

El 8 de Junio de 1899 la 5ª Sección de 500 metros.

El 8 de Junio de 1900 la 6ª Sección de 500 metros.

El 8 de Junio de 1901 la 7ª Sección de 500 metros.

El 8 de Junio de 1902 la 8ª Sección de 300 metros ó sea en todo tres mil ochocientos metros de canal (3800) como lo establece la Ley, y sin perjuicio de ampliar las obras hasta cinco mil cincuenta metros (5050(extensión fijada en el contrato respectivo y planos aprobados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de Correos y la Compañía Nacional de Trasportes.

(Expediente núm. 118 C|94).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en éste y lo aconsejado por la Contaduría General.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Nacional de Trasportes quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de la Oficina de Correos de Córdoba á las Estaciones de Ferrocarriles de la misma, mediante la subvención mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese, tómese razón en la Sección de Contabilidad y vuelva para su conocimiento y efectos á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto derrogando otros de 28 de Julio y 18 de Agosto de 1893, que declaraban sospechosos los puertos de Italia.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.

En vista de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en su nota de fecha de hoy,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Derrógase los Decretos de 28 de Julio y 18 de Agosto del año próximo pasado, que declaraban sospechosos á los puertos de Italia, así como los de 25 y 29 de Noviembre último, que declaraban infecto el de Santa Cruz de Tenerife y sospechosos á los demás de las Islas Canarias respectivamente.

Art. 2° Las procedencias de los puertos á que se hace referencia en el artículo anterior, quedarán sujetas á su arribo al de esta Capital, á una rigurosa desinfección, de acuerdo con lo que prescribe el Reglamento Sanitario Marítimo actualmente en vigor.

Art. 3° Los efectos del presente Decreto empezarán á regir ocho días después de su fecha.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto no haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores Farini é hijos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Vistos los informes producidos, de los que resulta, que en los documentos á que se refieren los peticionantes en su solicitud de foja 1ª no existe el error de que reclaman.

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de pesos doscientos moneda nacional ($ 200 m/n) que en concepto de derecho abonado de más, pedian los señores Farini é hijos.

Vuelva à la Dirección General de Rentas para su archivo prévia reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto concediendo al Capitán de Fragata don Diego Laure la exoneración que solicita del mando interino del Acorazado «Almirante Brown».

Enero 31 de 1894.

Vista la solicitud que antecede del Comandante Interino del Acorazado «Almirante Brown» Capitan de Fragata don Diego Laure, pidiendo ser relevado de dicho comando, por hallarse en mal estado de salud y la propuesta formulada por el Estado Mayor General, à favor del 2° Comandante del mismo buque, Teniente de Navio don Servando Cardoso, para que ejerza el mando interino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al Capitàn de Fragata don Diego Laure la exoneración que solicita, del mando interino del Acorazado «Almirante Brown» y nómbrase para reemplazarlo al Teniente de Navío don Servando Cardoso.

Art. 2° Comuníquese à quienes corresponda à sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Rosario, Febrero 9 de 1894.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Continúa la inspección en esta Aduana y me complazco en manifestar á V. E. que encuentro buena disposición en el señor Administrador para facilitarme las prolijas y detenidas visitas que hago y haré en cada oficina y sección. Pido á V. E. se sirva autorizar el aumento al jornal de los peones. La vida aquí es tanto ó más cara que en esa Capital y por consiguiente con treinta pesos no se puede atender á las más urgentes necesidades de cada uno.

Saludo á V. E.—*J. Luis Amadeo.*

Señor Inspector de Rentas, don Luis Amadeo.

Rosario.

Lamento no poder acceder al pedido que me hace relativo á aumento del jornal de los peones de esa Aduana por no ser facultativo del Poder Ejecutivo alterar las remuneraciones fijadas por la Ley de Presupuesto, pero puede Vd. garantir que en la debida oportunidad el Ministerio hará las observaciones del caso al Honorable Congreso.

Salúdale atentamente.—José A. Terry.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Policia de la Capital

El Jefe de Policia

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que el hecho de haberse circulado en la «Orden del Dia» de ayer el decreto del Intendente Municipal relativo á los bailes de máscaras que tendrán lugar esta noche y en la de mañana, y en el que se recuerda la prohibición de dar entradas gratuitas á los empleados de Policía.—no significa reconocer en la Intendencia Municipal atribuiciones para ingerirse en el mecanismo ni en el servicio de la Repartición y sus empleados, quedando éstos, por lo tanto, y no obstante el referido decreto, sujetos solamente al cumplimiento de las disposiciones policiales en vigor, relativas á los bailes públicos.

2° Que para su conocimiento y efectos se trascribe la resolución recaída con motivo de una cuestión de competencia, y la vista del Asesor de Policía, relativa á ese asunto:

Señor Jefe:

Pienso que la cuestión de competencia suscitada entre los Señores Comisarios de las Secciones 1ª y 4ª con motivo de la denuncia interpuesta por el doctor don Manuel I. Moreno, debe ser resuelta en el sentido indicado por el señor Beascoechea, estableciéndose que en casos análogos y para lo sucesivo debe procederse de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 142 de la «Orden del día» de 20 de Abril.

Si bien se trata en el caso *sub-judice*, de dos delitos completamente distintos aunque conexos, no es el caso de determinar la jurisdicción por la mayor gravedad que á uno de ellos le atribuya la ley penal, pues tanto la falsificación de firmas de particulares como la estafa, cuando la defraudación no excede de mil pesos, tienen la misma pena:—de seis meses á un año de arresto (inciso 3° artículo 202 y 278 del Código Penal).

No sería tampoco el caso de determinar esa jurisdicción aplicando el artículo 144 de la misma «Orden» de 20 de Abril, por la circunstancia de haberse constatado cual fué el lugar donde se cometió uno de los delitos; nó el más grave, pero si el que tuvo en mira llevar á cabo el autor de la falsificación, es decir, *la estafa,* para cometer cuyo delito *tuvo que hacer uso de la letra falsificada,* descontándola en el Nuevo Banco Italiano.

Desde luego, tratándose de investigar cual de las dos Comisarías ha debido intervenir en el hecho denunciado que denota la existencia de dos delitos conexos colocados en el mismo grado de penalidad, es lógico y racional establecer que la intervención ha debido corresponder á la Comisaría en cuya jurisdicción se ha justificado se cometió uno de ellos, es decir, *la estafa,* que bien puede decirse era el objetivo del autor de la falcificación; siendo por lo tanto de rigurosa aplicación lo dispuesto por el artículo 142 de la Orden citada.

Hay otra razon, señor Jefe, que robustece mi opinión y que incinúa el señor Comisario Beascoechea al final de su nota de fecha 2 de Enero próximo pasado, y es la conveniencia en facilitar los procedimientos policiales en casos como el que se trata y en Secciones en que, como en la 1ª, se encuentran situados todos aquellos establecimientos de crédito, elejidos preferentemente para llevar á cabo esa clase de actos punibles.

Sirvase, pues, V. S., resolver este asunto en el sentido indicado y elevar estos antecedentes al señor Juez Correccional á los efectos á que haya lugar.

Dios guarde á V. S.—*Enrique A. de Salterain.*

Febrero 8 de 1894.

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Asesor de Policía en su precedente vista, Se resuelve:

Hacer saber á los señores Comisarios por la «Orden del día», á cuyo efecto pasará este expediente à la Comisaría de Ordenes, que en casos análogos al que se refiere el presente sumario debe procederse siempre de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 142 de la «Orden del día» de 20 de Abril de 1885 (reformada).—*Campos.*

3° Que cuando deba remitirse á la Dirección de la Administración Sanitaria, para su reconocimiento ó curación, individuos que se hallen en completo estado de desaseo, se les envie en las ambulancias de la Repartición; por solicitarlo así la Dirección de la Asistencia Pública en nota del 29 de Enero último.

4° Que el Exmo. Gobierno Nacional, por decreto de 31 de Enero último, ha aceptado la renuncia del Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos don Juan Angel Berutti, nombrando en su reemplazo al Sargento distinguido del mismo don Rogelio Rodriguez.

5° Que el pago de los haberes del Cuerpo de Vigilantes correspondiente á Enero último, se efectuará el 12 del corriente á las 8 a. m. en la Tesorería de este Departamento; debiendo concurrir á esa hora los Comisarios de Sección con los agentes que se encuentren francos.

Los que se hallasen de servicio por la mañana asistirán en la misma forma á Tesorería, á las 3 p. m.

Los Comisarios Inspectores quedan designados para intervenir en el pago.

6° Que el Oficial Escribiente don Martin Zunda pasa á continuar sus servicios á la Comisaría de la Sección 23ª, en reemplazo del de igual gerarquía don Juan M. Castañares, que pasa á continuar los suyos á la Comisaría de la Sección 6ª.

7° Que el Señor Juez de Instrucción doctor don Narciso Rodriguez Bustamante comunica que por ausentarse de la Capital queda al frente del Juzgado á su cargo el Señor Juez de Instrucción doctor don Servando A. Gallegos.

8° Que el señor Juez Correccional doctor don Márcos Delgadillo comunica que han sido puestos en libertad, por haberse dado por compurgado sus delitos con la prisión preventiva sufrida, los individuos Carmen Calioe y Agenor Cardoso procesados por pelea y heridas.

9° Que el señor Juez Correccional doctor don Márcos Delgadillo comunica que se ha sobreseido respecto de los encausados siguientes:

Avelino Alzaga y Clemente Casas por hurto.—Antonio Mártinez ó Pedro Ruiz Ocanaz por lesiones.—Martín Ferreyra por complicidad en estafa, — y Tomás Ibaldi y Mateo Baglione por tentativa de estafa.

10. Que el señor Juez Correccional doctor don Márcos Delgadillo comunica que han sido condenados:

A un mes de arresto:—Alfredo Rosales y Cárlos Rivero por hurto;—Luis Macias y Miguel Pelosi por lesiones.

A mes y medio de arresto:—Emilio Estrader por hurto.

A dos meses de arresto:—Genaro Martinez, Santos Ramos y Nicanor del Fierro por lesiones y Manuel Miranda por atentado á la autoridad.

A tres meses de arresto:—José Giordano, por expender billetes de loterías prohibidas y Juan Giacometti por lesiones.

Quedan nombrados Comisarios de Guardia: Para mañana 11, entrando de servicio á las 12 m., el de la Sección 24ª don Roldolfo Almeida.

Para el mismo día 11, entrando de servicio á las 7 p. m., el de la Sección 26ª don Pastor Suarez.

Para el día 12, entrando de servicio á las 8 p. m., el de la Sección 25ª don Juan B. Godoy.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 653 iniciado por Puerto Juarez Celman R. solicitando una bandera, ha recaido la siguente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Concedido. Pase al Mayordomo de la Dirección para que mande confeccionar la bandera que se pide, la remita luego y fecho archívese por Secretaria.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 102 iniciado por Frank Ceferino, Reclama de la patente y multa que se le impone, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

De acuerdo con los informes que preceden, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado.

A sus efectos, pase á la admitración del ramo y repóngase los sellos.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 345 iniciado por Tortarelli Pedro, solicitando boletas de Contribución Territorial, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Vista la consulta de Administración de Contribución Territorial, sobre si el impuesto del año 92 debe cobrarse con multa ó sin ella.

La Dirección General, en vista de que el recurrente dueño de la propiedad de que se trata ha caído en mora por no haber satisfecho el impuesto del año 92 en tiempo que lo determina la Ley, se resuelve:

Vuelva á la Administración del ramo, para que proceda á hacer efectivo su cobro con màs la multa y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 4.509 iniciado por Manuela Perez Rivas, reclamando de clasificación, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Resultando de lo expuesto por el recurrente y de lo informado por el avaluador señor Paz que el negocio de que se trata es cigarrería y no casa de comisiones y ha sido clasificada como tal (cigarrería).—Se resuelve:

Vuelva á la administración para que se haga efectivo el cobro de la patente como cigarrería y si persiste en ejercer ambos negocios conjuntamente se le expida patente por los dos con arreglo á la Ley y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4.874 iniciado por Francisco J. Ortiz, solicitando devolución por Contribución Directa, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en otros expedientes de igual naturaleza.—*D. Latorre.*

Febrero 9 de 1894.

En el expediente núm. 4.189 iniciado por Hall Ricardo y Cª., solicitando de la patente que se le impone, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Vuelva á la Administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en otros expedientes de igual naturaleza.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5402, iniciado por David A., Reclama la patente que se le impone, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Vuelva á la Administración del ramo, para que proceda de acuerdo con lo resuelto en otros expedientes de igual naturaleza.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4801, iniciado por Denovi Juan, solicitando reconsideración de una resolución de ésta Dirección:

Febrero 9 de 1894.

Resultando de lo informado por el señor Inspector del ramo y el avaluador señor Paz de que el negocio de que se trata es una casa de comisiones y que ha sido clasificada con arreglo á la Ley, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado.

A sus efectos, pase á la Administración del ramo, y repónganse los sellos. —*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 6089, iniciado por Raimondi Honorato, solicitando reconsideración del expediente 2230, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 9 de 1894.

Resultando que la resolución de fecha 29 de Diciembre del año 93 fué firmada inconsientemente por la Dirección y por sorpresa del empleado Bianchi que la formuló y trajo á la firma conjuntamente con el cúmulo de asuntos que diariamente se firma lo cual hizo se firmara dicha resolución sin conocimiento del asunto de que se trata, por lo que debe apercibirse seriamente por cuerda separada al empleado que la motivó y no resultando en vista de lo manifestado por el recurrente cargo alguno contra el avaluador señor Paz.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de Diciembre 29 del año 1893 dejando subsistente la de 20 de Setiembre del mismo año.

A sus efectos, pase à la Administración del ramo, y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado en el día 8 del corriente, $ 6.792 m/n.

—

Producido en el día 9, $ 37.673.20 m/n.

———

Aduana de la Capital

Exportación de Frutos del país sujetos á derechos, exportados por el Puerto de la Capital, durante el año de 1893:

Frutos	*Kilos*
Astas vacunas	551.239
Aceite de patas	1.069
» » potro	7.000
Carne tasajo	15.930.010
Cerda	1.429.934
Cola de vaca	3.547
Cueros lanares	19.315.710
» corderitos	6.349
» cabra	70.667
» cabritos	80.670
» nonatos	217.751
» nútria	779.256
» ciervos	437.931
» venados	3
» tigre	34
» cisne	2.377
» zorros	158
» macá	1.180
» lobo	36
Ceniza	6.052.538
Garras	1.417.354
Grasa	396.870
» en vejigas	4.985
» caracú	4.200
Huesos	15.803.755
Lana	47.595.033
» lavada	240.476
Plumas de avestruz	34.951
Sebo derretido	8.680.491
Vejigas	250

Frutos	*Cantidades*
Cueros vacunos secos	1.673.717
» salados	512.602
» potro secos	125.677
» salados	128.511
» potrancas secas	18.088
» salados	26
» becerros secos	375.546
» salados	47
» carpinchos secos	17.726
» potrillos secos	4796
» salados	10.001
» viscachas	60
» leones	34
» gatos	50

Frutos	*kilos*
Carne salada	7763
Acero usado	86430
Pelo de cerdo	4607
Pieles lanares peladas	144

EXPORTACIÓN LIBRE DE DERECHOS

Frutos	*kilos*
Afrecho	6.973.432
Afrechillo	1.048.480
Alpiste	90.136
Avena	1.121.187
Alas pato	8.008
Glicerina	192.15
Huano	399.734
Pelo de cabra	1878
Pezuñas	8663
Residuos aceite	32.234
Sangre seca	34.567
Tripas	14.058
« saladas	83.543
Alfalfa	280.888
Ajos	500
Aserrin	409.932
Arbejas	1.400
Aves conjeladas	40.693
Cera	7.523
Cebada	313.336
Centeno	1.046.939
Chicharrones	239.702
Carne conservada	5.250
» carnero congelada	7.762.514
» vaca »	1.673.600
» cerdo »	139.431
» gama »	3.610
Cebollas	112.886
Curvinas	1.200
Cemita	60.000
Bolsas vacias	250
Frutas conservadas	1.500
« frescas	2.000
Especifico	11.250
Huano	643.000
Glicerina	121.997
Harina	21.475.204
Jabón	6.454
Lenguas etc.	14.383
» riñones	4.749
Lenguas saladas	160
» conservadas	249.405
Género de algodón	188
Manteca	1.252
Maíz	27.356.905
Nueces	535
Olcina	123.179
Pasto seco	7.657.574
Papas	609.400
Porotos	8.070
Pescado seco	2.500
Pelo de vaca	5.211
Queso	2341
Rollizos quebracho	33.181.024
Rebacillo	1.808.221
Residuos maní	274.954
Semilla de lino	7.245.053
» de nabo	434.169
» » maní	1.075.790
» » alfalfa	850
Mostaza	13.576
Semilla negra	19.065
» Girasol	3.950

Frutos	*Hectolitros*
Sal	2.035

Frutos	*kilos*
Sangre seca	595.008
Salame	1.496
Tortas nabo	865.064
» maní	1.238.082
» lino	447·120
» residuos aceite	799·948
Trigo	196.194.693
Tripas secas	10.689
Tripas saladas	76.551
Trapos	27.364
Tártago	1350
Minerales	60.587
Plata	207.050
Plomo	53.000
Cobre	27.024
Piedra	6.000
Ceniza de zinc	9.676

Frutos	*metros cuadrados*
Tablones cedro	25

Frutos	*cantidad*
Vacunos en pié	31.490
Lanares » »	39.961
Porcinos	4.475
Yeguarizos y caballos en pié	1472
Burros	4
Mulas	1635

LIBERACIONES

Dia 9.—A. Nowell y Harnus, ocho cajones conteniendo libros impresos en pasta comun con 704 kilos, venidos por el vapor «Delcomyn».

A Domingo Cichero, cinco cajones conteniendo libros impresos encuadernados á la rústica, en pasta, media pasta, en piel y en tela, venidos por el vapor «Ciudad de Cádiz».

A Esteban D. Risso, setenta bultos plantas vivas, venidas del Paraguay en el vapor «Las Mercedes».

A Jorge Bell é hijos, sesenta carneros en pié, venidos en el vapor «Lafayette».

Dia 10. — A Francisco Fusoni, cinco carneros para cría venidos en el vapor inglés «Hippomenes».

A Francisco Fnsoni, nn toro, una vaca, dos vaquillonas, todas para cria, ve-

nidos en el vapor inglés «Hippomenes».

A J. M. Bonhome, tres cajones conteniendo libros impresos con 350 kilos, venidos en el vapor inglés «Delcomyn».

A Federico Pasman, 16 ovejas, 25 carneros y dos perritos; venidos en el vapor «Hawkhurst».

A S. Canale y Cª. un cajón conteniendo libros impresos venidos en el vapor «Arno». y otro cajón con libros impresos venidos en el vapor «Ciuda d de Cádiz».

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febrero 10.

«Maxburg», vapor alemán de Bremen y escalas, el 30 de Diciembre à H. von Freeden, con: á A. Somaranga, 1302 rollos alambre; A. Benques, 5 cajones artículos de menage; Banco Lóndres, 80 cajones artículos de vidrio; A. Lery, 4 cajones tejidos algodón; A. Rivero, 3 cajones porcelana; O. Bemberg, 3 cajones tejidos algodón; Cervecería Argentina, 5 cascos mercaderías; C. Eward, 2 cajones porcelana; C. Malher, 8 cajones mercería; A. Descourx, 81 cajones ferretería; C. Gomez, 2 cajones quincallería; órden, 22 cajones papelería; Dellazoppa, 65 cjs. art. enlozados; D. Hofman 5 cjs mercería; J. Rocatagliata, 2 cj. merc.; Kirsdbaum, 5 cajones ferreteria; R. Zwanck, 2 cajs. tejidos y roperia; Lausen, 25 fardos yute; J. Pingel, 40 cajones carbón; P. Cueto, 30 cajones tabacos; Casas, 8 cajones tejidos de algodón; L. Forguez, 15 cajones fierro, 53 cajones maquinarias; Lerch 10 cajones papel; A. Veyriol, 18 cajones medias; Cervecería Argentina, 80 cascos vacios; M. Rodriguez, 10 cajones papel; Magiti Hnos., 5 cajones quincalleria; M. Onrubia, 6 cajones fósforos; N. Rolón, 7 cajones articulos de plomo; B. Bastarrica, 8 cajones articulos algodón; Cerveceria Argentina, 404 cajones botellas vacias; N. Neira, 50 cajones loza; A. C. Wetconet, 4 cajones vidrios; orden, 67 cajones artículos de agricultura; A. Veyriol, 2 cajones medias; Petters Hnos., 500 cajones almidón; P. y Sager, 34 cajones quincallería, 43 cajones enlozados, 41 cajones quincallería y ferretería; Pearson, 12 cajones artículos de algodón; R. Zwanck, 9 cajones artículos de China; P. Sager, 1122 muelas, 33 cajones ferretería; P. Roverano, 8 cajones Champagne; A. Veyriol, 8 cajones tejidos lana; R. Bincheller, 48 cajones bolitas, 11 cajones mercaderías; E. Torquint, 90 cajones máquinas; S. V. Rolleri, 50 bolsas azúcar; órden, 100 cj. drog; Staudt, 11 c. vino; Aran 'Cleef, 25 cajones tejidos hilo; T. Drysdale 1694 rollos alambre, Trabucco Hnos., 8 cajones tejido algodón; A. Vegriol, 5 cajones id; Villanueva, 8 fardos fieltro; J. Brun, 4 cajones menage; H. y Muller, 30 cajones cartón; H. Rathje, 3 cajones maquinarias; Kirachbaum, 20 cajones minio, 57 cajones mercs; H. von Freeden; 176 cajones botellas vacias; Wiengren, 41 cajón papelería; A. Descoux, 5575 bultos ferretería; S. Ostwald, 10 cajones papelería; P. T. Viñas, 5 cajones artículos de China; Trabucco Hnos. 4 cajones tejido aldodón; á varios, 4 cajones muestras.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor brasilero «Ladario», procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 196 fardos goma, 11 fardos ipecacuana, 740 cueros vacunos, 22 íd, 38 fardos goma, 53 id id, 43 fardos ipecacuana, 51 bultos goma, 23 íd íd, 25 bolsas café, 40 fardos ipecacuana, 700 cueros vacunos, 400 íd íd, 825 íd íd, 865 íd íd, 36 bultos quina, 81 cajones cartuchos vacíos, 4 cajones mercaderías varias.

Vapor oriental «Montevideo» procedente de Montevideo, consignado á G. Verdieu, con cargamento de: 8 pipas vino, 10 cajones almidón, 5 cajones aceite, 5 cajones pasas, 30 latas galletitas, 15 cajones pintura, 100 cajones kerosene, 8 cascos vino, 30 bolsas azúcar, 20 bolsas arroz, 25 cascos vino, 2 cajones jabón, 10 cjs velas, 8 balas papel, 3 cjs aceite, 6 bolsas arroz, 10 barricas yerba, 40 bolsas azúcar, 20 barricas íd; 20 íd; 10 pipas vino, 5 bolsas nueces, 15 cascos vino, 80 bultos fierro, 8 cajones tejidos algodón, 15 cajones íd, 10 bolsas café, 15 bolsas fariña, 10 cajones bitter, 10 cajones fernet, 5 cajones cogñac, 6 cajones bacalao, 6 bocoys caña, 8 cascos anis, 12 damaguanas guindado, 15 cascos vino, 5 cajones encomiendas.

Vapor oriental «Helios», procedente del Salto consignado á G. Verdieu con cargamento de: 1648 cueros vacunos, 180 fados lana, 7 bolsas cerda, 8 atados cueros lanares, 17 íd becerros, 866 cueros vacunos, 8 bolsas cerda, 5 cueros potro.

Vapor inglés «Franklin», procedente de Rosario consignado á C. M. Huergo, con cargamento de: en tránsito á Londres 8385 bolsas trigo, 17730 bolsas lino.

Vapor nacional «San Martin», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tulloch, con cargamento de: 6 bordalesas vino, 8 barricas azúcar, 5 bolsas azúcar, 2 cajones aceite, 3 cajones sardinas, 20 cajones velas, 6 cajones cognac, 6 cajones fernet, 8 cajones cerveza, 18 balas papel, 6 cajones vermouth, 2 cajones libros, 2 cajones papel, 160 bolsas talco, 10 1/2 pipas vino, 10 cuarterolas íd, 25 cajones cerveza, 10 cajones aceite, 3 cajones mercería, 20 barriles aceitunas, 6 cajones encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional «Maria de la Gruta», procedente de Santa Fé, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 12.000 sandias.

Goleta nacional «Angel núm. 1», procedente de Puerto Ocampo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 1068 trozos rollizos de quebracho colorado, 8 vigas quebracho y 62 trozos rollizos quebracho para leña.

Pailebot nacional «Gioberti», procedente de Helvecia, consignado á F. María y Cª, con cargamento de: 10,000 sandías y 2100 sapallos.

Pailebot nacional «Suerte Peova», procedente de Helvecia consignada á F. María y Cª, con cargamento de 10,000 sandias y 2.000 sapallos.

Pailebot nacional «La Plata», procedente de Zárate, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 450 turias ácido sulfúrico, 34 turias nitrato de fierro, 8 cajones sulfato cobre, 50 lingotes plomo y 1230 kilos fierro fundido.

Goleta nacional «Villada núm. 12», procedente de Puerto Ocampo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 444 rollizos quebracho colorado, 159 durmientes quebracho colorado, 202 vigas quebracho, 909 rollizos.

Balandra nacional «El Pedrito», procedente de Gualeguay, consignado á F. Manía y Cª, con cargamento de: 89 bolsas lana, 358 cueros vacunos secos, 47 cueros potros secos, 23 atados cueros lanares, 8 atados cueros carpinchos, 1 bolsa pluma de avestruz, 25 atados cueros nutria, 2 atados cueros, 204 cueros lobos, 25 cueros gatos, 25 cueros zorros, 25 cueros comadrejas, 25 cueros zorrinos, 3 barricas yerba, 2 cuarterolas vino, 1 báscula.

Pailebot nacional «Ducoln», procedente del Tigre consignado á S. Maresca, cargamento de 493 lienzos lana, 90 atados cueros lanares, 88 cueros vacunos, 8 cueros potros, 4 lienzos cerda, 1 bolsa cerda.

Pailebot nacional «Unico Alfredo», consignado á Maresca, con 391 lienzos lana.

ZARPADOS

Pailebot nacional «Aspromonte Triunfante», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Vea», con destino á Villa Formosa, en lastre.

Chata nacional «Federación», con destino à Mercedes, en lastre.

Pailebot nacional «Buen Día», con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Valiente», con destino á Reconquista, cargado.

Pailebot nacional «Ana Isidora», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «F. Clara», con destino á Colonia, en lastre.

Balandra nacional «B. Padre» con destino á Corrientes, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1° de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

Se le previene al señor **Eliseo Herrera**, lindero de un terreno ubicado en el Rio Negro, cuya mensura ha practicado el ingeniero Felipe Cuenca, que es necesaria su presencia en esta oficina para que dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de este aviso, manifieste su conformidad ó desconformidad con

dicha mensura. Se le previene igualmente que si vencido el término de la publicación no se presentare á hacer la manifestación á que se hace referencia, se dará como comforme y se aconcejará la aprobación de la mensura referida.—Buenos Aires, Enero 6 de 1894.—*José Arranz.*
v.21

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Pertenencia

Buenos Aires, Enero de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología — **Pascual Blasco,** mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad calle Venezuela núm. 13[illegible], á V. S. como más haya lugar, digo: Que á efecto de explotar las arenas auríferas halladas en la costa Sud y al Norte de la concesión pedida por los señores Juan H. Wohlers y Hermilio Soler, entre el Cabo del Medio y el de Santa Inés, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, vengo á solicitar dos pertenencias de cien mil metros cada una. La mina se denominará «Arhuf» y su explotación será hecha en establecimiento fijo, de conformidad á lo determinado en el Código de Minería. Hacemos además constar, que los terrenos en que la explotación ha de hacerse, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de la Nación. Prévios los correspondientes trámites se ha de servir V. S. acceder á lo solicitado. Será justicia, etc.—*Pascual Blasco.*

Presentada hoy veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano—Conste.—*Anacleto Resta.*

Enero 26 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Cárles,* Secretario.

Enero 28 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*
e.31, f.7, v.14 f.

Buenos Aires, 20 Enero de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.

Será justicia, etc.—*Antonio Gasipi.* — *Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden. — Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fígese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en Puerto Deseado, como mejor proceda, decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sud el centro del islote denunciado.— Será justicia.— *Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4 v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano, en el puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicia, etc.—*Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Cárlos A. L. Hoskold.*
f. 4 v. 11.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto San Julian, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicia, etc.—*Antonio Gasipi, Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4 v11

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Pertenencias

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45° 06' 45" S.; longitud 66° 00' 30" O.; distante 1/2 milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentado hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento. —*Juan de Carlés,* Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Bnenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre situada en la bahía Vera, latitud 44° 20' S., longitud 65° 15' O., distante cinco millas Norte del Cabo Raso, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles.*

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la supior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

Provisión de la Penitenciaria y casas correccionales de varones y mujeres

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1, Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2, harina; núm. 3, comestibles; núm. 4, combustibles; núm. 5, tienda y ropería; núm. 6, papelería é imprenta; núm. 7, diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que los oliciten, en la calle de Suipacha núm. 147, todos los días de 1 á 2 p. m.— Buenos Aires, Enero 21 de 1894.—Arturo Gramajo, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma,* Secretario.
e 21 v 21 f.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de dos salas (clases), en el edificio escolar situado en la calle Malabia, conforme á las especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 a. m. á 4. p. m., en la Secretaría del Concejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m. tomándose en consideración únicamente las propuestas que esten en forma debida.—Buenos Aires, Enero 24 de 1894. —*El Secretario.* v13 f.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno ubicado en la calle Juncal esquina á Basabilvaso, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones etc., que estarán á disposición de los interesados todo los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m.,

debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y en el sello correspondiente, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.—Buenos Aires, Enero 12 de 1894. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8° de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularios anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44, inciso 8°, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Departamento geueral de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Febrero á las 2 p. m., para la internación de inmigrantes por las vías fluviales, durante el año 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Bolivar número 765.—*El Secretario.* e24 v23f

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1° del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.*

Fiscalía Militar del Ejército

Manuel Sonntag, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal del Ejército: Habiéndose ausentado de la República el Teniente 2° don Juan J. Comas, del 1er. Batallón del 3er. Regimiento de Infantería de línea, á quien estoy sumariando, acusado de rebelión y hacer tomar parte al destacamento que comandaba en la ciudad del Rosario el día 23 de Septiembre del año pasado, y usando de las facultades que en estos casos concede la ordenanza del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Teniente, señalándole la guardia de prevención del Batallón 8° de línea, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.—Capital, Enero 20 de 1894.—*Manuel Sonntag.*

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 15 próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8° de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4ª Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.*

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado, abandonado en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Riachuelo, cuyas dimensiones se expresan á continuación, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote mide 5 m. de eslora y 1.80 centímetros de puntal y está pintado de plomo.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894. —P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor. e24 v24 f.

Intendencia Municipal

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICOS EN LOS PISOS DE LAS SALAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE.

El 24 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaría para la obra indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1894. —*Jorge N. Williams*, secretario.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario.

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 °/₀ de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar.

Oficina General de Rentas

IMPUESTO DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO ATRAZADO

De acuerdo con el decreto expedido por el señor Intendente, se hace saber á los deudores del impuesto general correspondinte á los años 1892 y 1893, que desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo se percibirá sin multa los impuestos del año 1892 y primer semestre del año 1893, en las oficinas que se determina á continuación, de 1 p. m. á 3 p. m., y los correspondientes al segundo semestre de 1893, en esta oficina central.

Monserrat, Socorro y Catedral al Sud —Oficina de procuración en la Intendencia.

Catedral al Norte—Maipú 660.
San Miguel—Esmeralda 76.
San Nicolás—Lavalle 1047.
Piedad—Lavalle 1571.
Pilar—Montevideo 1008.
Balvanera Norte y Balvanera Sud—2ª Cuyo ó sea 10 A esquina Passo.
San Cristóbal—Pozos 1180.
Santa Lucía—Iriarte 566.
San Juan Evangelista—Brown 1185.
San Telmo—Perú 918.
Concepción—Zeballos 771.

Los contribuyentes que en cumplimiento de lo dispuesto, acudieran á las expresadas oficinas, en las horas indicadas y no fueren atendidos ó no encontrasen al procurador encargado del cobro, darán cuenta á la Secretaría de la Intendencia.

Vencido este plazo, que es improrogable, se procederá al cobro de esos impuestos por la via judicial, con la multa del 50 °/₀ y costas del juicio, no aceptándose excusa alguna para elucir el pago de la multa, si no se ha procedido como queda indicado.

Buenos Aires, Enero de 1894.—*El Gefe de la Oficina General de Rentas.* — Intendencia Municipal, Avenida Mayo y Bolivar.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sábados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

Mensagerias Marítimas

SALIDAS:

Vapor MATAPAN

Comandante Vincot

Saldrá el 15 de Febrero de 1894 para Dunkerque.

Vapor CONGO

Comandante Rossignol

Saldrá el 22 de Febrero de 1894, del Puerto Madero á las 10 a. m. para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Por mas informes, á la Agencia Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

SALIDAS:

Febrero 12. –**Nord América** para Palmas, Barcelona y Génova. (Viaje rápido en 15 días sin tocar en el Brasil).

ESPERADOS:

Febrero 26. — **Vittoria**, de Génova, Barcelona, Palmas y Plata.

Agente--*P. Christophersen.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por adelantos de pagarés de comercio ...	6	»

ABONA:

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos à plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días en adelante	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, à 30 días.	2	»
Idem à 60 días	2	1/2
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos à premio	3	»

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin, Paraguay 1070.
Sub » Nicasio Duarte, Olivos.
Secretario: Tem. Gittardi, Uruguay 1063.
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Español del Rio de la Plata

RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 3 días fijos	2 »	2 %
» à 60 »	3 »	3 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente	9 o|o	10 o|o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Febrero 1 de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito	libras 1.000.000	
Capital realizado	libras	500.000
Fondo de reserva	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks*, Gerente interino.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1	%
Id. con 30 días de aviso	2	»
Id. por 90 días, plazo fijo	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo	4	»
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional	
	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2	%
Id. con 30 días	2	»
Id. con 90 días plazo fijo	4	»

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m|n	9	%
Idem, Idem	oro	9	«

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado, Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2	»	»
Id id fijos por 60 días	3	»	»
Id id fijos por 90 días	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; idem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M|N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1|2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1|2 %	3 1|2 %
» 3 meses fijo	4 1|2 %	3 1|2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M|legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c|cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o|o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1|2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS